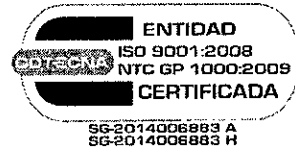




MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003508** DE 2015

(23 SEP 2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA – CDA RASTRILLANTAS LTDA."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora CLAUDIA JAZMIN SANCHEZ CASTRO, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA – CDA RASTRILLANTAS LTDA.", identificada con el número de matrícula mercantil 01174914 de 18 de abril de 2002 y NIT 832002212-2, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210238502 de 29 de Abril del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA – CDA RASTRILLANTAS LTDA., identificado con el número de matrícula mercantil 01174914 del 09 de abril de 2015, ubicado en la Autopista Sur, Carrera 4 No 8-97 del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que mediante radicado No. 20153210273812 de 15 de mayo del 2015, la sociedad, allega información adicional como póliza de responsabilidad civil extracontractual y certificación de software.

Que mediante radicado No. 20154210136561 de 25 de mayo del 2015, la Subdirección de Tránsito realiza requerimientos a la representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA, para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que en respuesta a los requerimientos realizados la representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA., con el Radicados No. 20153210399652 del 15 de julio de 2015 y 20153210405312 del 17 de julio de 2015, remite los documentos solicitados.

[Handwritten signature]

0003508
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Autopista Sur, Carrera 4 No 8-97 del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que según el Anexo del Certificado 09-OIN-032 de fecha de aprobación 14 de junio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA., una línea de inspección para vehículos mixtos, con una capacidad efectiva de revisión de diez (10) vehículos livianos por cada hora o cinco (5) vehículos pesados por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01174914 de 18 de abril de 2002
NIT SOCIEDAD:	832002212-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA.
MATRÍCULA MERCANTIL:	01174914 de 18 de abril de 2002
DIRECCIÓN:	Autopista Sur, Carrera 4 No 8-97
MUNICIPIO:	SOACHA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS MIXTOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DIEZ (10) VEJICULOS LIVIANOS POR HORA O CINCO (5) VEHICULOS PESADOS POR HORA.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

WAL

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en ésta última.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LIMITADA., identificada con el NIT 832002212-2, ubicada en la Autopista Sur, Carrera 4 No 8-97 del municipio de Soacha, Cundinamarca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 SEP 2015

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero, Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 20/08/2015

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 16:30 horas del día ~~28~~ 28-09-2015, notifique personalmente a la señora CLAUDIA JAZMIN SANCHEZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.52274319, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS – CDA RASTRILLANTAS, del contenido de la resolución 0003508 de 23 de septiembre de 2015 "Por la cual habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS CDA RASTRILLANTAS.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Claudia Sanchez*
C. C. 52274319 BE
DIRECCION Cra 4 #8-97 Sur. Santa Ana
CIUDAD Soacha
TELEFONO 3008377200
FECHA 28-Sept-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60203202

Renuncio a términos de ley.

Claudia Sanchez